



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2016/MDSMP

San Martín de Porres, 09 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO: El Memorándum N° 1561-2016-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1874-2016-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 785-2016-GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Modificaciones presupuestarias del mes de noviembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2015/MDSMP de fecha 30 de diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2016, hasta por el importe de Ciento Diez Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 106,734.00);

Que, el numeral 40.1 y 40.2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego..., y que son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el inciso 41.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad, si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el artículo 24° de la "Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel estructura funcional, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 785-2016-GPP/MDSMP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la Formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de noviembre de 2016;

Que, mediante el Informe N° 1874-2016-GAJ/MDSMP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la formalización de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de noviembre de 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 para la Ejecución del Proceso Presupuestario;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de noviembre de 2016, conforme al Anexo el cual se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al siguiente detalle:

RUBRO	ANULACIONES	HABILITACIONES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1'189,547	1'189,547
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1'640,556	1'640,556
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	489,805	489,805
10 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	151,586	151,586
11 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1'150,476	1'150,476
<b>TOTAL</b>	<b>4'621,970</b>	<b>4'621,970</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*

ALCALDE